

Decreto N° 2327, que nombra al Sr. Bayoán de Hostos Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.— G. O. N° 6188, del 20 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2327.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Bayoán de Hostos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez, con efectividad desde el primero de Enero de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2328, que nombra al Lic. R. Eneas Saviñón Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia.— G. O. N° 6188, del 20 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2328.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado R. Eneas Saviñón queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia con efectividad desde el primero de Enero de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.